

Valledupar, octubre diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00368 00.

PROCESO Levantamiento de afectación a vivienda familiar

DEMANDANTE Representante legal del conjunto Residencial Palmetto  
Condominio Club – Eliana Lucia Quintero Molina.

DEMANDADO Jhon Jairo Pérez de la Rosa.

La representante legal del Conjunto Residencial Palmetto Condominio Club, señora ELIANA LUCIA QUINTERO MOLINA por intermedio de apoderado Judicial, presentó demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, contra el señor JHON JAIRO PÉREZ DE LA ROSA; el despacho mediante auto de fecha, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, seguida por la representante legal del Conjunto Residencial Palmetto Condominio Club, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107e77b404e2c6ce1d8fc9e7f79b1f6e8e3036fe6e7f2948173fd64839f1d700**

Documento generado en 17/10/2023 03:42:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**